



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO**

Sabanagrande, tres (03) de marzo de 2022.

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Actuación</b>	Auto amplía medida cautelar
<b>Radicado</b>	0863440890012015-00308-00
<b>Demandante</b>	Banco Agrario
<b>Demandado</b>	Zuleima Esther Castro Villareal

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que el apoderado del demandante solicitó medida cautelar de embargo y secuestro.

  
**ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA**  
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)**

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita el embargo de sumas de dinero que posea los demandados en cuentas corrientes o de ahorro en entidades financieras. De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado procederá a decretarla.

Es preciso indicar que la medida de embargo y retención mencionada se ordenará, puesto que la decretada en el auto de fecha 19 de enero de 2016 no incluye las entidades financieras enunciadas en esta oportunidad.

Así las cosas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

### RESUELVE

1. Decretar la medida cautelar de embargo y retención de las sumas de dinero que posea los demandados: Zuleima Esther Castro Villareal, identificada con cédula de ciudadanía 1.001.829.146, y Luis Alberto Carrillo Jiménez, identificado con cédula de ciudadanía 7.419.291; con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las entidades Bancarias: **Banco ITAU y Serfinanza**. Límitese el embargo hasta la suma de treinta y cuatro millones de pesos (\$34.000.000). Líbrense los oficios por Secretaría.
2. Colocar los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, **número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 08634408900120150024900**, en el que figura como demandante Banco Agrario de Colombia S.A. con Nit. No. 800.037.800-8 y demandados: Zuleima Esther Castro Villareal, identificada con cédula de ciudadanía 1.001.829.146, y Luis Alberto Carrillo Jiménez, identificado con cédula de ciudadanía 7.419.291.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez  
Juez

**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ffc9fa6391b4c7a408fc0c979a043069cdf63e77b2bbe67bfa799de0fe88c32**

Documento generado en 03/03/2022 08:11:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**